

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4758	VIERNES, SETIEMBRE 17 DE 1954	CORREO	ARGENTINA	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1803 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.681
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES					

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:  
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YAÑEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	\$	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$	7.50
.. trimestral .....	\$	15.00
.. semestral .....	\$	30.00
.. anual .....	\$	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$	14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	\$	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios. ....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles. ....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados. ....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo. ....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales. ....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas. ....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones. ....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades. ....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances. ....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos. ....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº	11542	del 9  9  54	— Autoriza al Escribano de Gobierno a trasladarse a la localidad de Cnel. Juan Solá Dpto. de Rivadavia. ....	3229
" " " " Nº	11543	" "	— Nombra Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel. ....	3229
" " " " Nº	11544	" "	— Designa Auxiliar 6º de la Cárcel Penitencia,ia. ....	3229
" " " " Nº	11545	" "	— Nombra Encargada del Registro Civil de Cachi. ....	3229
" " " " Nº	11546	" "	— Autoriza a Direc. de Educación Física a otorgar un subsidio. ....	3229
" " " " Nº	11547	" "	— Nombra Auxiliar 6º de la Cárcel Penitencia,ia. ....	3229
" " " " Nº	11548	" "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía. ....	3229
M. de A. S. Nº	11549	" "	— Reintegra a su cargo a un Médico. ....	3229 al 3230
" " " " Nº	11550	" "	— Designa personal dependiente de este Ministerio. ....	3230
" " " " Nº	11551	" "	— Efectúa movimiento de personal dependiente de este Ministerio. ....	3230
" " " " Nº	11552	10 9  54	— Reconoce un crédito a favor de María del C. Dacal. ....	3230
M. de Gob. Nº	11553	" "	— Asciede a personal del Registro Civil. ....	3230
" " " " Nº	11554	" "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía. ....	3230 al 3231
" " " " Nº	11555	" "	— Pone en disponibilidad de su cargo a un agente de Policía. ....	3231
" " " " Nº	11556	" "	— Aprueba disposición dictada en Educación Física. ....	3231
" " " " Nº	11557	" "	— Deja sin efecto lo dispuesto por Decreto Nº 11440 54. ....	3231
" " " " Nº	11558	" "	— Concede adquiescencia para instalar una escuela primaria en finca San Ignacio. ....	3231
" " " " Nº	11559	" "	— Autoriza al Indendente Municipal de La Viña para suscribir un acta de nacimiento. ..	3231
M. de Econ. Nº	11560	" "	— Da por cumplida información prevista en Decreto Nº 6082 42. ....	3231
" " " " Nº	11561	" "	— Designa Delegado ante la Comisión Organizadora de la Primera Reunión de Representantes. ....	3231 al 3232
" " " " Nº	11562	" "	— Designa Auxiliar 2º de A. de Vialidad. ....	3232
" " " " Nº	11563	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. ....	3232
" " " " Nº	11564	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. ....	3232
" " " " Nº	11565	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. ....	3233
" " " " Nº	11566	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. ....	3233
" " " " Nº	11567	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. ....	3233
" " " " Nº	11568	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. ....	3233 al 3234
" " " " Nº	11569	" "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. ....	3234
" " " " Nº	11570	" "	— Aprueba resol. dictada en la A. de Vialidad. ....	3234
" " " " Nº	11571	" "	— Designa Auxiliares de Contaduría de la Provincia. ....	3234

## RESOLUCION DE MINAS:

- Nº 11289 — Expte. Nº 2040—C— s/p. Ernesto J. Cuevas Lévés.  
 Nº 11288 — Expte. Nº 2014—A— s/p. Gabriel Arriéguéz.

3234 al 3235  
 3235

## EDICTO DE MINAS

- Nº 11275 — Expte. Nº 1924—H— p/p. Jesús Hilal.  
 Nº 11274 — Expte. Nº 1953—Y— p/p. Y. P. Fiscales.

3235  
 3235

## LICITACIONES PUBLICAS:

- Nº 11269 — de la Dirección Nacional de Sanidad del Norte.

3235 al 3236

## EDICTOS CITATORIOS

- Nº 11228 — s/p. Roberto Fernández de Ulva.ri.  
 Nº 11225 — s/p. Higamar S. A. Agrícola, I.C.e.I.

3236  
 3236

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

- Nº 11279 — de Benito Campos.  
 Nº 11278 — de Antonio Remuñán Costa y Otr.  
 Nº 11277 — de José Domene Domene y otra.

3236  
 3236  
 3236

- Nº 11265 — de Romualdo Guerra.  
 Nº 11264 — de Valentin Ramirez.  
 Nº 11259 — de Joseph Beaumont.

3236  
 3236  
 3236

- Nº 11258 — de Elisa o Luisa Ca. men Sartini de Martearena.  
 Nº de Antonia Isabel Sanchez de Padovani  
 Nº 11252 — de Francisco o Francisco B. Figueroa.  
 Nº 11250 — de Evaristo Voldez  
 Nº 11240 — de Francisco Facundo Astigueta.

3236  
 3236  
 3236  
 3236  
 3236

- Nº 11234 — de Pedro Dequech.  
 Nº 11229 — de Amado Juri o etc.  
 Nº 11227 — de José Edgardo Wierna.

3236  
 3236  
 3236 al 3237

- Nº 11224 — de la Suc. de Aniceto Santana.  
 Nº 11219 — de Be'isario Rivas y Eudocio Soria de Rivas.  
 Nº 11218 — de Isidoro David Rocha.

3237  
 3237  
 3237

- Nº 11209 — de Carmen Nafis de Cafizares ó etc.  
 Nº 11208 — de Celestino J. Sartini.  
 Nº 11202 — de Cayetano Corona.

3237  
 3237  
 3237

- Nº 11201 — de Encarnación ó Raimunda Encarnación Alanis de Torres.  
 Nº 11200 — de Dominga María Morales ó etc.  
 Nº 11196 — de Gabriel Mdalel.

3237  
 3237  
 3237

- Nº 11194 — de José María Uro.  
 Nº 11192 — de Silverio Luis Zeraga.  
 Nº 11188 — de Aridorio Cresseri.

3237  
 3237  
 3237

- Nº 11187 — de Francisca Castillo de Gaspar.  
 Nº 11180 — de Francisco Cayo ó Collo y etc.  
 Nº 11174 — de Candelario Tolava ó Tolaba.

3237  
 3237  
 3237

- Nº 11168 — de Ines Cruz de Gultian.  
 Nº 11162 — de María Gonzalez de Ortiz.  
 Nº 11161 — Eustaquio Mirúa.

3237  
 3237  
 3237

- Nº 11144 — de Domingo Rufino Casanova.  
 Nº 11143 — de Salvador Raimundo Sosa.  
 Nº 11138 — de Hermínio D. ó Hermínio Domingo Cusilo.

3237  
 3237  
 3237

- Nº 11137 — de Amelia Martearena de Murga.  
 Nº 11136 — de Juan Esteban Gallo.  
 Nº 11129 — de Remigio Mamani.

3237  
 3237  
 3238

- Nº 11123 — de Simeon Tolaba.  
 Nº 11122 — de José Gutierrez y otra.  
 Nº 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros.

3238  
 3238  
 3238

- Nº 11115 — de Pedro Albeza Portolés.  
 Nº 11111 — de Luis Causarano y otra.  
 Nº 11109 — de Julio Pereyra.

3238  
 3238  
 3238

- Nº 11093 — de Zenovia Bonocasa de Medina.  
 Nº 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios.  
 Nº 11088 — de Epifania Orellana Garcia de Heredia.

3238  
 3238  
 3238

PAGINAS

Nº 11087	de Benigna Alemán de Alemán.	3238
Nº 11085	— de Vicente Caro.	3238
Nº 11082	— de Ernesto Toniotti.	3238
Nº 11080	— de Argentino Posadas.	3238
Nº 11076	— de Margarita Aramayo de Contreras.	3238
Nº 11075	— de Margarita Farfán.	3238
Nº 11049	— de Juan Gualberto Grande.	3238

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11232	— s/p Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier.	3238
Nº 11220	— s/p. Provincia de Salta.	3238
Nº 11116	— s/p. Ramón Sosa Gimenez.	3238 al 3239

REMATES JUDICIALES:

Nº 11271	— por Luis Alberto Dávalos.	3239
Nº 11261	— por Martín Leguizamón.	3239
Nº 11260	— por Martín Leguizamón.	3239
Nº 11257	— por Luis Alberto Dávalos.	3239
Nº 11255	— por Martín Leguizamón.	3239
Nº 11253	— por Luis Alberto Dávalos.	3239
Nº 11251	— por Luis Alberto Dávalos.	3239
Nº 11248	— por Mario Figueroa Echazú	3239
Nº 11246	— por José Alberto Cornejo.	3240
Nº 11239	— por Luis Alberto Dávalos.	3240
Nº 11233	— por José Alberto Cornejo.	3240
Nº 11226	— por Arturo Salvatierra.	3240
Nº 11178	— por José Alberto Cornejo.	3240
Nº 11143	— por Arturo Salvatierra.	3240
Nº 11105	— por Martín Leguizamón.	3240
Nº 11091	— por Jorge Raúl Decavi.	3240 al 3241

CITACION A JUICIO:

Nº 11214	— juicio Leonor Romero o Juarez de Abraham vs. Elina Romero de Cobo.	3241
----------	--	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 11244	— Juicio: Ramirez López & Cia. c/Ruperto Q. Zuleta.	3241
----------	---	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11267	— de la firma: Establecimiento Notar I.C.S.R. Ltda.	3241 al 3242
Nº 11262	— de la firma Levin y Albe.stein S. R. Ltda.	3243

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11266	— de la firma: Pizzeria y Copetín al Paso.	3243
Nº 11241	— de la firma Carioca Muebles S. R. Ltda.	3243
Nº 11263	— de la firma Valdemar S. R. Ltda.	3243 al 3244

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11249	— Despensa y Almacén de Hugo Coca.	3244
Nº 11245	— Almacén de Basilio Maje.as.	3244

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11242	— de Polivio Mazarakis.	3244
----------	-------------------------	------

PRORROGA AUDIENCIA DE QUIEBRA

Nº 11243	— de Juan Kairuz.	3244
----------	-------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11273	— del Colegio de Escribano de Salta.	3245
Nº 11276	— de la Soc. Española de General. Guemes.	3245

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	3245
----------------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3245
--------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3245
---------------------------------------	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3245
-----------------------------	------

## SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO

## DECRETO Nº 11542—G

Salta, setiembre 9 de 1954  
Expediente Nº 1486/54.

ATENTO lo solicitado por Fiscalía de Estado a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno, don JOSE D. GUZMAN, a trasladarse el día 7 del actual a la localidad de Coronel Juan Solá (Dpto. Rivadavia) a fin de proceder a la firma de las escrituras correspondientes a las adjudicaciones dispuestas por los decretos Nºs. 9456/54 y 10.375/54; debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, proceder al pago de los viáticos correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

## DECRETO Nº 11543—G

Salta, setiembre 9 de 1954

ATENTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 7 de julio pdo., y habiéndose acreditado la aptitud física del propuesto con las constancias correspondientes que corren en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase soldado del cuerpo de guardia Cárcel del Penal, con anterioridad al día 7 de julio del año en curso, a don LUCIANO RODRIGUEZ (M. 7.226.421).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

## DECRETO Nº 11544—G

Salta, setiembre 9 de 1954  
Expediente Nº 6557/54.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 6 de agosto ppto.

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en la vacante existente de Auxiliar 6º (Personal administrativo) de la Cárcel Penitenciaria, al actual empleado jornalizado don CLEMENTE MARTINEZ,

(M. 2761324), con anterioridad al 1º de agosto pdo., y por así requerirlo las necesidades del servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

## DECRETO Nº 11545—G

Salta, setiembre 9 de 1954

ATENTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota de fecha 6 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, interinamente Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cañadón Chico, a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional) mientras dure la ausencia de la titular, señorita Julia Corimayo, que se encuentra en uso de licencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

## DECRETO Nº 11546—G

Salta, setiembre 9 de 1954  
Expediente Nº 6678/54.

VISTO el presente expediente en el que el Club Deportivo "San Bernardo" de la localidad de Coronel Moldes solicita un subsidio en la suma de \$ 10.000.— moneda nacional, con destino a la construcción del piso de mosaico de la cancha de basket de dicha Institución;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Educación Física a fs. 41 vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a otorgar un subsidio en la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL \$ 10.000.— moneda nacional) al CLUB DEPORTIVO "SAN BERNARDO" con cargo de oportuna rendición de cuentas y por concepto arriba mencionado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

## DECRETO Nº 11547—G

Salta, setiembre 9 de 1954

ATENTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 4 del corriente; y habiéndose acreditado la aptitud física del propuesto con las constancias correspondientes que corren en estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 3 de julio ppto., Auxiliar 6º (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, al señor JOSE EMILIO (M. 7.221.078)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

## DECRETO Nº 11548—G

Salta, setiembre 9 de 1954

VISTO la nota elevada con fecha 6 de setiembre del año en curso por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase al Comisario de 2da. categoría de "Eva Perón", don SANTIAGO TAPIA, con el cargo de agente plaza número 428 de la Comisaría de Servicio, en reemplazo de don Teófilo Maurín; con anterioridad al 1º del mes en curso.

Art. 2º — Designase, en carácter de ascenso, Comisario de 2da. categoría de la localidad de "Eva Perón" al agente de la Comisaría de servicio 428, don TEOFILO MAURIN; en reemplazo de don Santiago Tápia; con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

## DECRETO Nº 11549—S

Salta, setiembre 9 de 1954  
Expediente Nº 18.199/54.

VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 3 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Reintégrese a su cargo de Oficial 7º Médico Auxiliar del Policlínico del Señor del Milagro— de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, al Dr. GASPAR SOLA FIGUEROA, a partir del día 27 de agosto ppto., quién se encontraba con licen-

clo extraordinaria sin goce de sueldo por el término de 6 meses, concedida mediante Decreto N° 9919 del 19/3/54

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 11550—S**

Salta, setiembre 9 de 1954

Expediente N° 18.202/954

VISTO este expediente y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase al siguiente personal transitorio a sueldo para desempeñarse en servicios generales de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos (\$ 400.—)

a) Con anterioridad al 5 de julio del año en curso, a la Sra. **SOFIA ARGENTINA FLORES DE GUANUCO**, en la vacante por promoción del anterior titular don Teófilo López;

b) A partir de la fecha en que tome servicios, a la Sra. **JUANA GREGORIA LEIRA DE ZARATE**, en la vacante por promoción del anterior titular don Marcelo Cruz.

Art. 1º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal— Principal a)2— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 11551—S**

Salta, setiembre 9 de 1954

Expedientes N°s. 17.633/54; 17.808/54 y 18.123/954.

VISTO este expediente relacionado con movimiento de personal del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón; y atento al informe producido a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. **ELVA SANCHEZ**, en el carácter de cocinera del Hospital "San Francisco Solano", durante el tiempo comprendido entre el 4 de junio al 4 de agosto del año en curso a razón de la remuneración mensual de trescientos pesos.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. **RAMONA E. SARMIENTO**, como cocinera del Hospital "San Fco. Solano", a partir del día 1º de setiembre en curso.

Art. 3º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º de agosto del corriente año, Auxilia, de

Partera del Hospital "San Fco. Solano" a la Srta. **FORTUNATA MATORRAS** (Personal Téc. Adminis.), con la remuneración mensual de trescientos pesos; debiéndose sus haberes liquidarse con imputación a la partida global respectiva,

Art. 4º — A contar desde el 1º de agosto ppto., aumentase cincuenta pesos (\$ 50.—) mensuales al sueldo de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.—) que percibe actualmente el siguiente personal de servicio transitorio a sueldo del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón:

Maria del Carmen Corbalán Lavandera.  
Majia Deida Frances de Garcia mucama  
Vicenta Gumercinda Moyano mucama  
Susana Navarro

Art. 5º — Nómbrase a la Srta. **ADELA HORTENSIA PRADO**, mucama del Hospital "San Fco. Solano", con anterioridad al día 20 de junio y hasta el 31 de julio del corriente año, con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, y a partir del 1º de agosto ppto., percibirá el sueldo de trescientos (\$ 300) pesos mensuales.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 4º y 5º del presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— Principal a)4— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto vigente (Partida global para personal de servicio transitorio a sueldo).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 11552—G**

Salta, setiembre 10 de 1954

Expediente N° 6602/54.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Auxilia, 3º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señalita María del Carmen Dacal, solicita le sea reconocida la bonificación por antigüedad conforme los certificados presentados, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 15/100** (\$ 456.15 m.n.) a favor de la señorita María del Carmen Dacal, en concepto de bonificación por antigüedad, conforme al detalle formulado en planilla adjunta a fs. 6.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba expresados a Contaduría General de la Provincia, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabi-

lidad en vigencia, y hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 11553—G**

Salta, setiembre 10 de 1954

VISTO la nota elevada por el señor Director de Registro Civil, con fecha 8 del mes en curso, en la que solicita movimiento de personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Ascíendese con anterioridad al día 1º del corriente, al siguiente personal de la Dirección General de Registro Civil:

1º A la señora **PRESENTACION VILLANUEVA DE RUIZ**, del cargo de Auxiliar 3a. al cargo de Auxiliar 1a. en la vacante producida por renuncia de la señorita Esperanza Temer;

2º A la señorita **ELVA MARIA GONZO**, del cargo de Auxiliar 4o. al cargo de Auxiliar 3a;

3º A la señorita **FRANCISCA TERESA SARAVIA**, del cargo de Auxiliar 5a. al cargo de Auxiliar 4a.

4º A la señorita **AURORA ELENA CABRERA**, del cargo de Auxiliar 6º al cargo de Auxiliar 5a.

Art. 2º — Nómbrase, a partir de la fecha en que se haga cargo, al Oficial 5º de la Municipalidad de la Capital, don **AMERICO JUAN RAMOS**, en el cargo de Auxiliar 6º de la Dirección General de Registro Civil.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 11554—G**

Salta, setiembre 10 de 1954

VISTO la nota N° 2260 elevada por Jefatura de Policía con fecha 7 del mes en curso en la que solicita movimiento de personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Dase de baja con anterioridad al día 1º de agosto ppto., al Agente de la Comisaría Seccional Primera Plaza N° 38, don **ANTONIO COCA**.

Art. 2º — Aplíquese con anterioridad al día 1º del mes en curso, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Agente de la Comisaría de Tránsito, plaza N° 260, don **LORENZO HIPOLITO MAMANI**.

Art. 3º — Dase de baja con anterioridad al día 1º del mes en curso, al Agente de la Comisaría Seccional Primera Plaza N° 9, don **TOMAS TERRAZA**.

Art. 4º — Nómbrase a partir del día 16 del actual, Auxiliar 3º (Personal Administra-

tivo y Técnico), a la señorita MARIA ALICIA SARMIENTO VILLAGRAN, en reemplazo de don Manuel G. Martínez, adscribiéndose la al Hogar Buen Pastor.

Art. 5º — Acéptase con anterioridad al día 1º del actual, la renuncia presentado por don JOSE BALTAZAR GONZALEZ, al cargo de Oficial 7º (Personal Administrativo y Técnico)

Art. 6º — Ascíendese con anterioridad al 1º del actual, al siguiente personal,

1º Al Auxiliar Mayor (Personal Administrativo y Técnico), don ANDRES DIP, al cargo de Oficial 7º (Personal Administrativo y Técnico) en reemplazo de don José Baltazar Gonzalez.

2º Al Auxiliar Principal (Personal Técnico y Administrativo), don CLOVIS IPARRAGUIRRE, al cargo de Auxiliar Mayor (Personal Técnico y Administrativo) en reemplazo de don Andrés Dip.

3º Al Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don CARLOS IPARRAGUIRRE, al cargo de Auxiliar Principal (Personal Administrativo y Técnico), en reemplazo de don Clovis Iparraguirre.

4º Al Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico), don ENRIQUE HESSLING al cargo de Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), en reemplazo de don Carlos Iparraguirre.

5º Al agente plaza N° 421 de la Comisaría de Servicio, señorita ARGENTINA GIL VILLAGRA, al cargo de Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico), en reemplazo de don Enrique Hessling.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 11555—G**

Salta, setiembre 10 de 1954

VISTO la nota número 2255 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 3 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en disponibilidad de su cargo, por el término de un año sin goce de sueldo, al empleado de Policía perteneciente a la Comisaría Sección Cuarta plaza número 239, don PEDRO RAMIREZ; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1581 y modificatoria 1590, en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 11556—G**

Salta, setiembre 10 de 1954

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, ele-

va para su aprobación la Disposición N° 456, dictada con fecha 3 del mes en curso; y atento lo establecido en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición N° 456, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, con motivo de cumplirse el día 11 del actual, un nuevo aniversario del fallecimiento de don Domingo Faustino Sarmiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 11557—G**

Salta, setiembre 10 de 1954

VISTO el decreto N° 11440 de fecha 31 de agosto ppdo., por el que se concede licencia extraordinaria al señor Miguel Angel Salóm; y atento lo solicitado en fs. 4 por el recurrente,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 11440 de fecha 31 de agosto del corriente año, por el que se concede sesenta (60) días de licencia al auxiliar 5º de la Dirección General de Archivo de la Provincia don MIGUEL ANGEL SALOM.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 11558—G**

Salta, setiembre 10 de 1954

Expediente N° 1441/54.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Educación de la Nación, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N° 4874, en la "Finca San Ignacio" (Dpto. Anta.); atento el informe respectivo, del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese aquiescencia a la DIRECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA, para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874, en la "Finca San Ignacio", (Dpto.) Anta.) de esta Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 11559—G**

Salta, setiembre 10 de 1954

VISTO la nota número 97—M 8, elevada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia con fecha 7 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal don SERGIO QUIÑONES vecino hábil de LA VINA (Dpto. Eva Perón) para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de Registro Civil de dicha localidad, doña María Guimás.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 11560—E**

Salta, setiembre 10 de 1954

Expediente N° 1867/54.

VISTO este expediente por el que la Compañía Esso Productora de Petróleo S. A. en cumplimiento del Art. 9º del Decreto N° 6082 de fecha 5 de junio de 1952, manifiesta las cantidades de productos a transportar por oleoductos de su propiedad durante el tercer trimestre (Julio-Setiembre) del año en curso;

Por ello, y atento a lo informado por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Dáse por cumplida la información prevista por el Art. 9º del Decreto N° 6082 de fecha 5 de junio de 1952, sobre reglamentación relativa a funcionamiento de oleoductos para el transporte público de petróleo en la provincia, según cantidades que a continuación se detallan:

Oleoducto San Pedro-Aguay 2.900 m3, por mes  
Oleoducto Ramos-Aguay 70 m3, por mes  
Oleoducto Aguay-Lomitas 2.970 m3, por mes  
Oleoducto Lomitas-Vespucio 3.620 m3, por mes  
Oleoducto C. Tartagal-Z. Honda 90 m3, por mes  
Oleoducto Vespucio-Hickman-M. Ejerdil 3.710 m3, por mes.  
Oleoducto Agua Blanca-Río Pescado 250 m3, por mes.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público

**DECRETO N° 11561—E**

Salta setiembre 10 de 1954

Expediente N° 4600/A/54.

VISTO este expediente por el que la Comisión Organizadora de la Primera Reunión de Representantes de los Organismos nacionales y provinciales, fiscalizadores del transporte automotor por caminos, en nombre de S. E. el

señor Ministro de Transporte de la Nación, invita a una reunión a celebrarse en la Capital Federal durante los días 4 al 9 de octubre próximo; y

**CONSIDERANDO:**

Que las conclusiones a que se arriben en dicha reunión darán sin duda una orientación general en lo que respecta al transporte automotor, que será de gran beneficio para la aplicación de las disposiciones a registrar en lo sucesivo en nuestra Provincia;

Por ello, y atento a lo propuesto por Administración de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Delegado de esta Provincia ante la Comisión Organizada de la Primera Reunión de Representantes de los Organismos nacionales y provinciales, fiscalizadores del transporte automotor por caminos a celebrarse en la Capital Federal durante los días 4 al 9 de octubre próximo, al Jefe de la División Tránsito y Transporte de Administración de Vialidad de Salta, Técnico don **ARMANDO RODRIGUEZ**.

Art. 2º — Comunicases, públicas, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Ufo de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11562—E.**

Salta, setiembre 10 de 1954.

Expediente Nº 4681A/954.

VISTO el resultado del concurso realizado por Administración de Vialidad de Salta para la provisión de cargos de Auxiliar 2º (Chófer mecánico) de dicha Repartición, y atento a lo propuesto por el H. Consejo de la misma, para la designación del señor **Vicente Calabrese**, quien ha dado cumplimiento a lo art. 21º de la Ley Nº 1681/54.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Auxiliar 2º (Chófer mecánico) de Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor **VICENTE CALABRESE**, Matrícula Nº 3.942.273, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comunicases, públicas, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Ufo de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1162—E**

SALTA, setiembre 10 de 1954.

Expediente Nº 1162/954.

Visto este expediente por el que el Capataz de la Administración de Vialidad de Salta, don **CARLOS MAGNO D'ERRICO**, solicita el pago

de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5714 — (Acta Nº 152) de fecha 19 de agosto del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado o fs. 38 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 4º de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5714 — (Acta Nº 152) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 19 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 34.

Art. 2º — ACEPTAR que el señor **CARLOS MAGNO D'ERRICO** abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio, las sumas de \$ 2.298.41 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.199.13 m/n. (UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en que se ha establecido la diferencia según art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por las Secciones Leyes 4349 y 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — ACORDAR al Capataz de la Administración de Vialidad de Salta, don **CARLOS MAGNO D'ERRICO**, Mta. Ind. 3.932.098 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos por las Secciones Leyes 4349 y 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 553.10 m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 218.90 m/n. (DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 4º — FORMULAR cargos al señor **CARLOS MAGNO D'ERRICO** y al patronal por \$ 183.82 m/n. (CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y \$ 428.26 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia de un mes de aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 43 de la Ley 774, impo tes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 16) de la citada Ley.

Art. 5º — El pago del beneficio acordado en el art. 3º quedará condicionado al ingreso previsto por parte de las Secciones Leyes 4349 y 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión

Social, de \$ 236.24 m/n. (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$

3.243.27 m/n. (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto

de cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46.

Art. 2º — Comunicases, públicas, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Ufo de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Pedro Andrés Arranz**

**DECRETO Nº 11564—E.**

SALTA, Setiembre 10 de 1954.

Expediente Nº 3035[R/1952]

Visto este expediente por el que la señora **Aida Odila Thames de Rubio** solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 1474 de fecha 2 de setiembre de 1952, teniendo dose en cuenta el mayor tiempo de servicios prestados y la sobreasignación gozada de conformidad a las disposiciones del Decreto 6410/51; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5711 — (Acta Nº 152) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30 vta.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5711 — (Acta Nº 152) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico mensual de la señora **AIDA ODILA THAMES DE RUBIO**, Lib. eta. Civica-1942821 en la suma de \$ 584.87 m/n. (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 236.13 m/n. (DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comunicases, públicas, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Ufo de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas



## DECRETO Nº 11565—E.

SALTA, Setiembre 10 de 1954.

Expediente Nº 4200—C—1954.

Visto la Resolución Nº 5667 —J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 8 de julio del año en curso, por la que acuerda diversas pensiones a la Vejez;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5667 —J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 8 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR Pensiones a la Vejez conforme a lo dispuesto por la Ley 1204, en su artículo 1º con un haber mensual de \$ 10. m/n. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

## CAPITAL

3379 — NICOLASA FERNANDEZ VDA. DE GORDOBA

## SANTA

3380 — CLEMENTE RUEDA (Gaona)

3381 — CLARA PARADÁ (J. V. Gonzalez)

## METAN:

3382 — MANUEL LINO ALMIRON

## ORAN:

3383 — MARTIN DORADO

ROSARIO DE LA FRONTERA:

3384 — ANASTACIO MARTINEZ

## SAN MARTIN:

3385 — FRANCISCO MENDEZ (Yerba Buena Pocitos)

## SANTA VICTORIA:

3386 — CIRILO CASTILLO (Punco Viscana)

3387 — MAURICIO CUSSI (Trigo H ayco)

3389 — SANTOS CASIMIRO ORIHUELA (Santa Cruz)

3388 — PEDRO LAMAS (Cuesta Azul)

3390 — PETRONILA DELAGADILLO

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujeta a caducidad, o disminución en su monto, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

## DECRETO Nº 11566—E.

SALTA, Setiembre 10 de 1954.

Expediente Nº 4201/C/1954.

Visto la Resolución Nº 5656 —J— (Acta Nº 152) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de julio del año en curso, por la que declara caducas pensiones a la vejez;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5656 —J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Declarar caducas por haber fallecido sus beneficiarios las siguientes pensiones con la anterioridad que se detalla:

## CAPITAL:

3057 — ROSA MARTINEZ VDA. DE GUTHRIERREZ, con anterioridad al 1—5—54.

## CERRILLOS:

1867 — MARIA CRUZ LIENDRO, con anterioridad al 1—6—54.

## CHICOANA:

296 — MARIA CLEOFE CACERES DE AGUIRRE, con anterioridad al 1—6—54.

3084 — JOSE ADAN MOLINA, con anterioridad al 1—4—54.

## METAN:

724 — MARCELINO FERNANDEZ, con anterioridad al 1—5—54.

## ORAN:

1264 — ROMULO ROSENDO BARBOZA, con anterioridad al 1—5—54.

2393 — SEVERA AVILA, con anterioridad al 1—6—54.

20 — SERGIO VILTE, con anterioridad al 1—3—54.

## RIVADAVIA:

1920 — GABRIEL GALVAN, con anterioridad al 1—6—54.

## ROSARIO DE LA FRONTERA:

2925 — BASILIO CEJAS, con anterioridad al 1—4—54.

## ROSARIO DE LERMA:

2168 — LORENZA CARI VDA. DE CULICUY, con anterioridad al 1—6—54.

2209 — MARIA CALLOJA VDA. DE CRUZ, con anterioridad al 1—5—54.

2946 — ANICETA VILCA VDA. DE VILTE, con anterioridad al 1—4—54.

2947 — VISITACION CASIMIRO, con anterioridad al 1—6—54.

## SAN CARLOS:

2983 — HILARIO LOPEZ, con anterioridad al 1—3—54.

## SANTA VICTORIA:

493 — RAYMUNDO CRUZ, con anterioridad al 1—2—54.

1110 — ROSA CHOSCO DE ACEVO, con anterioridad al 1—2—54.

## SAN MARTIN

936 MANUEL IMAN, con anterioridad al 1/9/54

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

## DECRETO Nº 11567—E.

SALTA, Setiembre 10 de 1954.

Expediente Nº 4434/C/1954

Visto este expediente al que corre agregada la Resolución Nº 5716 —J— (Acta Nº 152) dic

tada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 19 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5716 —J— (Acta Nº 152) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 19 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — AUMENTAR de cien pesos m/n. (\$ 100 m/n.) a ciento cincuenta pesos m/n. (\$ 150 m/n.) a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la pensión a la Vejez Nº 3111 correspondiente al beneficiario JULIO A. CABEZAS de la Capital, en razón de estar comprendido en lo dispuesto por el art. 2º de la Ley 1204 e inc. b) del art. 1º de la misma Ley, por ser de estado civil casado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

## DECRETO Nº 11568—E.

SALTA, Setiembre 10 de 1954.

Expediente Nº 330—V—1953.

Visto este expediente por el que la señorita Fanny Lelia Valdez Robaletti solicita el ajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 5244 de fecha 20 de mayo del año ppdo., teniendo en cuenta el mayor tiempo y sueldo percibido con posterioridad al 31 de diciembre de 1952; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5712 —J— (Acta Nº 152) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 19 de agosto del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 35 vto.

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5712 —J— (Acta Nº 152) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 19 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico jubilatorio de la señorita FANNY LELIA VALDEZ ROBALETTI Libreta Cívica Nº. 9487126, acordada por Decreto Nº 5244 de fecha 20 de mayo de 1953, en la suma de \$ 577.01 m/n. (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 417.99 m/n. (CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CEN

TAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios  
 Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
 Florentín Torres

Es copia:  
**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11569—E.**  
 SALTA, Setiembre 10 de 1954.  
 Expediente Nº 4433—C—1954.

Visto este expediente por el que la señorita Carmen Elina Baldi, solicita reajuste de su jubilación, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones de Decreto Nº 13.271; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5708 —J— (Acta Nº 152) de fecha 19 de agosto del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32 vta.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5708 —J— (Acta Nº 152) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 19 de agosto ppto, cuya parte dispositiva establece

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señorita CARMEN ELINA BALDI, L. C. Nº 9.464.143, en la suma de \$ 879.70 m/n. (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 127.60 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — FORMULAR cargos a la señorita CARMEN ELINA BALDI, y al Consejo General de Educación, por las sumas de \$ 144.00 m/n. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 70 m/n. (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, sin que existiera disposición legal que los eximiera, importe que la interesada deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su jubilación y reclamarse la parte que correspondiere al Consejo General de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
 Florentín Torres

Es copia:  
**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11570—E.**  
 SALTA, Setiembre 10 de 1954.  
 Expediente Nº 4575|A|1954.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 877, de fecha 25 de agosto del corriente año, dictada por el H. Consejo de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 877 de fecha 25 de agosto del corriente año, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, cuyo texto dice:

Vistos estas actuaciones por las que la Empresa Constructora Victorio Binda, Contratista de las Obras de Pavimentación de la Ciudad de Salta, solicita en su nota que se registre bajo el Nº 2561 del 5 de agosto del corriente año el aumento de costo de jornales por el nuevo Laudo le corresponde abonar a los obreros de la construcción que rige desde el 22 de junio de 1954 y

**CONSIDERANDO:**

Que los aumentos solicitados han sido estudiados por la División Construcción y Mejoraamiento, en base a los rendimientos de trabajos y materiales, usuales en tales casos, y que constituyen normas para las partes.

Que el nuevo Laudo hace obligatorio los aumentos de jornales a partir del 1º de marzo de 1954, lo que determina un aumento de \$ 11% por metro cuadrado de pavimento, y de \$ 3.10 m3. por mayor costo de movimiento de sueldo en exceso.

Que el nuevo aumento establecido para el cemento portland, a partir del 14 de agosto de 1954, determina un aumento de \$ 0.50 m/n. por metro cuadrado de pavimento;

Que el Art 45º del Pliego General de Condiciones establece que si por Ley Nacional, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional o Ley Provincial posterior a la fecha de licitación esta clase de jornal mínimo superior al fijado en los pliegos de condiciones y/o se aumentaran las condiciones que ya han sido aceptadas o se reconocieran como tales, el cargo de esta Administración, tales aumentos serán por cuenta de esta.

**RESUELVE:**

o — Reconocer ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, a las Empresas Constructoras Victorio Binda, Francisco Stekar y Cia. Pedro Betella, en concepto de aumentos de jornales, de \$ 3.31 m/n., por metro cuadrado de pavimento; de \$ 3.10 el m3. por mayor costo de movimiento de sueldo en exceso, con anterioridad al 1º de marzo de 1954; y de \$ 0.50 por metro cuadrado de pavimento por mayor costo de cemento portland que registró con fecha 14 de agosto de 1954, debiendo efectuarse a los certificados de obras y que se han a cargo de los propietarios frentistas

2º — Dichos reconocimientos comprenden las obras de pavimentación de la Ciudad de Salta que se encuentran en ejecución y a eje-

cutarse contratadas por las Empresas Constructoras Victorio Binda, Francisco Stekar y Cia. y Pedro Betella con esta Administración.  
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
 Florentín Torres

Es copia:  
**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11571—E.**  
 SALTA, Setiembre 10 de 1954.

VISTO lo solicitado por Contaduría General, atento a las necesidades del servicio y a que el personal propuesto ha dado cumplimiento al Art. 21 de la Ley 1581/53, acompañando los respectivos certificados médicos a fojas dos y cuatro de estas actuaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Auxiliar Primeros de Contaduría General de la Provincia, con anterioridad al 16 de Julio ppto, a don CARLOS CELESTINO AGUIRRE Mat. Ind. Nº 3.631.684 y a don JUAN LAMAS Mat. Ind. Nº 3.944.198 con la asignación mensual que para dichos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso I— Item. 3— Partida Principal a Partida Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia, hasta tanto se pueda incluir al personal citado dentro del presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
 Florentín Torres

Es copia:  
**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE MINAS**

11000 ) LTA, Setiembre 2 de 1954.  
**VISTOS**  
 La presente solicitud de exploración ó cateo formulada por el señor Ernesto J. Cuevas Leizaola en el expediente Nº 2040—C;

**CONSIDERANDO:**  
 Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad de las facultades conferidas por el E. Decreto Nº 1.026/52

**EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:**

1º — OTORGAR a don Ernesto J. Cuevas Leizaola permiso exclusivo para explorar ó catear y/o explotacion mineras de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el

Departamento La Capital de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2000) dos mil hectareas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 7 y croquis de fs. 6 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el Abra La Quiesera y desde allí se miden 1000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde donde se miden 3500 metros al Este 4000 metros al Norte 5000 metros al Oeste 4000 al Sud y por último 1500 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hectareas solicitadas.—

Segun estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis concordante de fs. 1 y aclaracion de fs. 4 y conforme al plano de registro gráfico correspondiente, en la zona solicitada se encuentra la "Mina Victoria", Expte. 45—M—25, cuyos derechos el solicitante deberá respetar.—

Los terrenos afectados son de propiedad de los Señores Marrupe, Vera y del Colegio de Jesus, según manifestación del interesado:—

2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería el término del permiso comenzará el 4 de Octubre próximo y vencerá el 31 de Julio de 1955.—

3º — El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional) que se agrega a fs. 28 (art. 4º inc. 3º Ley 10.273).—

— El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º — Hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el Boletín Oficial, dese testimonio al concesionario, tómesese nota por el Departamento de Minas, y cumplido RESERVESE en Escribanía de Minas.— Dr. Luis Victor Outes Delegado. Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.—

Nº 11288 — SALTA, Agosto 25, de 1954.—

Y VISTOS:

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por el señor Gabriel Arrieguez en el Expediente Nº 2014—A y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones. Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 102652.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA:

DISPONE!

1º OTORGASE a don Gabriel Arrieguez permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia; por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2.000) dos mil hectareas ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 7 y croquis de fs. 6, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se toma como

punto de referencia la Escuela de Hornillos desde donde se midieron 500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.500 metros al Este, 5.000 metros al Sud., 4.300 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 500 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.

Según estos datos y el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

Los terrenos afectados son de propiedad de la Suc. Corina Araoz de Campero con domicilio en la calle Mitre Nº 356 de esta Ciudad, según manifestación del interesado.—

2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería el término del permiso comenzará el 25 de Setiembre próximo y vencerá el 22 de Julio de 1955.—

3º — El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional) que se agrega a fs. 16 (art. 4º inc. 3º Ley 10.273).—

4º — El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º — Hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones" publíquese en el Boletín Oficial, dese testimonio al concesionario, tómesese nota por el Departamento de Minas y cumplido RESERVESE en Escribanía de Minas.— Dr. Luis Victor Outes Delegado. Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.—

## EDICTOS DE MINAS

Nº 11275 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEGORIA PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI, EXPEDIENTE Nº 1942 "H" PRESENTADO POR EL SEÑOR JESUS AILAL, EL DIA VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE 1952 - HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el mojón Nº. 79 (de la mensura de la finca TIN TIN y Ciénega Grande efectuada el año 1911 por el Sr. Rafael Zuviria; de aquí se midieron 4.000 metros con azimut 281º 54' para llegar al punto de partida (P. P.) desde donde se midieron 200 metros con azimut 171º 54' 4.000 metros con azimut 181º 54' 5.000 metros con azimut 351º 54' 4.000 metros con azimut 81º 54' y por último 4.500 metros con azimut 171º 54' para llegar así al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectareas solicitadas. Según estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y vta. en croquis de fs. 1 la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el Nº 147.

Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Octubre 29 de 1952 — Salta, Julio 1º de 1951.— La conformada manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos. Marco Antonio Ruiz Moreno—Firmado por el Delegado Dr. Luis Victor Outes.— Salta, Agosto 9 de 1954.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas: Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 19 de 1954.— e) 20/9 al 16/10/54

Nº 11274 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEGORIA PARA SUSTANCIAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS FLUIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN — SALTA: EN EXPEDIENTE Nº 1953 — "Y" — PRESENTADO POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES: EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1952— HORAS DOCE Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la Estación Pocitos desde donde se midieron 3.400 metros az. 18, luego 4.000 metros az. 270º, 5.000 metros az. 360º, 4.000 metros az. 90º y por último 1.600 metros az. 180º para llegar al punto de referencia, a su vez es el punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1496— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero— Registro Gráfico marzo 13/1953. Elias Salta, Agosto 23/1954.— De acuerdo con lo informado por el Dpto. de Topografías y Minas, elimínese el penúltimo apartado del informe de Registro Gráfico fs. 5.— Notifíquese al propietario del terreno superflacionario. Esta— to Provincial de acuerdo a lo solicitado en el punto 2º del escrito de fs. 8 y Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo determinado por el art. 25 del Código de Minería y lo expresado por el Registro Gráfico 5 y 5 vta. con la eliminación del apartado antecedido.— Regístrese el escrito de fs. 3, con sus proveidos de fs. 4 vta. y 5 a 9 y sus proveidos. Outes — Salta, Septiembre 1º de 1954.— e) 20/9 al 16/10/54

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11269 — PODER EJECUTIVO NACIONAL Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública DIRECCION GENERAL DE SANIDAD Expediente Nº 32.017/54.— Hágase a Licitación Pública Nº 33/55, para el día 27 del mes de setiembre de 1954 a las

A las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a La Estación Sanitaria de Zona en Salta, y durante el año 1955.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones—Séptimo piso Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en calle Guenes N° 125—Salta.—

Máquina de escribir, artículos de limpieza y limpieza, azúcar, yerba, leche en polvo, y contenedores, muebles de escritorio, útiles para oficinas, etc.—

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1954.—

EL DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION.—

e) 16 al 22/9/54.

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 11228 — REF.: EXPTE. 3583/51. ROBERTO FERNANDEZ DE ULIVARRI s.r.o. 10/2.—  
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecido por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO FERNANDEZ DE ULIVARRI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para lotes n°s. 43—82—83—84—85 y 104 de Colonia Santa Rosa. Departamento de Orán, catastros 773—778—789—790—791 y 798. respectivamente, para regar con un caudal de medio litro por segundo y por hectarea, a derivar del río Colorado, por el Canal Matriz 61 Has. 7696 m2., como asimismo otorgamiento de concesión para los mismos inmuebles, con un caudal de 61.77 l seg. a derivar también del Río Colorado por el Canal Matriz y con carácter temporal—eventual a efectos de reforzar la dotación que se reconoce con el fin de realizar cultivos de caña de azúcar.—  
SALTA, Setiembre 1° de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 1° al 17/9/54.

N° 11225 — REF.: HIGAMAR S.A. s.o. de pag. 4—2.—  
EDICTO CITATORIO

...A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A., AGRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l seg. a derivar del Arroyo Barro de Olla, con carácter temporal—permanente y temporal—eventual, 152.1000 Has. y 133.3000 Has. respectivamente, del inmueble Estación de la Finca Bobadal, catastro N° 1876, del Dpto. de Orán.—  
Salta, 27 de agosto de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—  
e) 10/9 al 28/9/54.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 11278 — EDICTO:  
VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REMUINAN COSTA y FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUINAN, sucesorio y testamentario respectivamente.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—  
Embarcación, Setiembre 17 de 1954.  
VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—  
e) 20/9 al 29/10/54.

N° 11279 — EDICTO:  
VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMPOS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.  
VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz Titular.—  
e) 20/9 al 20/10/54

N° 11277 — Citase por treinta días interesados en sucesión de JOSÉ DOMENE DOMENE y ANTONIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE, Juzgado Civil Tercera Nominación, SALTA, setiembre 8 de 1954.  
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 20/9 al 23/10/54.

N° 11265 — JUICIO SUCESORIO  
José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don ROMUALDO GUERRA, bajo aparcamiento de Sal.—  
La Viña, Agosto 10 de 1954.—  
JOSE ANGEL CEJAS Juez de Paz Propietario.—  
e) 10 al 28/9/54

N° 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de VALÉNTIN RAMIREZ.—  
SALTA, Setiembre 2 de 1954.  
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario  
e) 10/9 al 26/10/54.

N° 11259 — EDICTO SUCESORIO  
El doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEPH BEAUMONT ó JOSE ARTURO BEAUMONT ó BOUMAN. —Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y "Boletín Oficial".—  
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 9/9 al 25/10/54

N° 11258 —  
El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ó LUISA CARMEN SARTINI DE MARTEARENA.  
WALDEMAR SIMENSEN  
Escribano — Secretario  
e) 8/9 al 22/10/54.

N° 11256 — SUCESORIO:  
El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL SANCHEZ DE PADOVANI. Salta setiembre 7 de 1954.  
E. GILIBERTI DORADO  
Secretario  
e) 6/9 al 22/10/54

N° 11262 — SUCESORIO El señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ó FRANCISCO BORJA FIGUEROA.  
ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario  
e) 7/9 al 21/10/54

N° 11250 — EDICTO:  
VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO VALDEZ, Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. Embarcación, setiembre 3 de 1954.  
VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz  
e) 7/9 al 12/10/54

N° 11240 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SACUNDO AS-TIGUETA Salta, julio 22 de 1954  
ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario  
e) 3/9 al 19/10/54

N° 11234 — EDICTO  
OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Dequech, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—  
Afrédo Hector Cammarota Escribano Secretario.—  
e) 2/9 al 18/10/54.

N° 11229 — SUCESORIO: El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADO JURÍ ó AMADO A. JURÍ.—  
SALTA Agosto 26 de 1954.  
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 1° 9 al 15/10/54

N° 11227 — EDICTO: El Juez de Paz titular de E. Carril (Chicoana) cita a herederos y acreedores de don JOSE EDGARDO WIERNNA, para que dentro de los treinta días de la fe-

cha, comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que tramitá ante el mismo E Carril Julio 30 de 1954.—

RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.

e) 31/8 al 14/10/54

Nº 11224—SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a interresados en Sucesión ANICETO SANTANA.—

SALTA, Agosto 25 de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN—Escribano Secretario

e) 30/8 al 13/10/54

Nº 11219—EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Rivas y Eudisia Sorri de Rivas.—

SALTA, Agosto 24 de 1954.—

A.H. CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11218— Cítase por treinta días interresados sucesión ISIDORO DAVID ROCHA. Juzgado Segunda Nominación Civil.—

SALTA, Agosto 20 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11209 — SUCESORIO

Cítase por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Nañiz de Cañizares ó María Nañiz de Cañizares. — Juzgado Tercera Nominación Civil.—

SALTA, Agosto de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11208 — El Juez de 1a. Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino Sartini, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11202 — Oscar P. López, Juez en lo Civil y Comercial a cargo de Juzgado de 1a. Instancia, 1ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cayetano Corona.—

SALTA, Agosto 9 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11201—SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA ENCARNACION ó RAIMUNDA ENCARNACION ALANIS DE TORRES.—

SALTA, Agosto 23 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESENE Escribano Secretario.

e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11200 — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA MORALES ó DOMINGA MARIA, MORALES DE PEREZ.—

SALTA, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11196 —

LUIS R. Casermeiro, juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gabriel Mdael.

Salta, agosto 9 de 1954

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11194 — Sucesorio:

El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José Maria Uro.

Salta, agosto 16 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11192 —

El Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO LUIS ZERECÁ.—

SALTA, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11187 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Castillo de Gaspar.—

Salta, Agosto 20 de 1954.—

e) 23/8 al 6/10/54

Nº 11188 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Artidorio Cresseri. —

Salta, Agosto 20 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.—

e) 23 al 6/10/54

Nº 11180 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYO ó CALLO y ANDREA FARFANTE CAYO ó CALLO.—

SALTA, Abril 23 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 23/8 al 6/10/54

Nº 11174.— SUCESORIO.

Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Candelario Tolava ó TOLABA al Juzgado Tercera Nominación Civil para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Agosto 18 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario

e) 19/8 al 4/10/54

Nº 11168 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a contar de la fecha, a herederos y acreedores de Da. Ines Cruz de Guillian.—

Salta, Agosto 2 de 1954.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.

e) 18/8 al 19/10/54

Nº 11162—El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Gonzalez de Ortiz.—

Salta, Agosto 13 de 1954.—

Waldemar Simesen—Escribano Secretario

e) 16/8 al 30/8/54

Nº 11161 — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Murua.—

Salta 13 de Agosto de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 16/8 al 30/9/54

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUFINO CASANOVA. Salta, Agosto 10 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN. Secretario

e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo apercibimiento de Ley —

Salta, Agosto 11 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11138 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO DOMINGO HERMINIO Domingo Cuello.—

Salta, Julio 3 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11137 — EDICTO:— El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Martearena de Murga.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11136 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ta. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos sucesorios de don Juan Esteban Cayo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de causante.—

Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Agosto 10 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO MAMANI.— Salta, 5 de agosto de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9/8 al 23/9/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en el sucesorio de Simeón Tolaba.— Salta, Agosto 4 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ y EUTIMIA CABALLERO DE GUTIERRES.— WALDEMAR SIMESSEN—Escribano Secretario. Salta, Agosto 4 de 1954.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancia Palavecino de Herrera, Cecilia Tolaba de Herrera y Benjamin Herrera Palavecino o Benjamin Herrera.— Salta, 4 de Agosto de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 8/8 al 22/9/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBEZA PORTALES.— Salta, Julio 30 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11111 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISANA DE CAUSARANO.— Salta, 30 de julio de 1954

e) 4/8 al 20/9/54

Nº 11109 — EDICTO— Sucesorio: El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEREYRA.

Salta, julio 30 de 1954

e) 7/8 al 17/9/54

Nº 11093—SUCESORIO

El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jefe, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenovía Bortolosa de Medina.— Salta Julio 30 de 1954.—

Waldemar A. Simessen—Escribano Secretario

e) 2/8 al 17/9/54

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Nuñez Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epitania Oreguna Garcia de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.—

JUIS R. CASERMEIRO Escribano Secretario

e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de Dña. BENIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11085 — SUCESORIO VICENTE DE CARO El Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Oscar P. Lopez, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE CARO.— Salta Julio 28 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TONICOTTI, a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 3 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11080 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS.

Salta, julio 27 de 1954

e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11076 — EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARA MAYO DE CONTRERAS.—

Salta Abril 9 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario

e) 28/7 al 9/9/54

Nº 11075—SUCESORIO.

El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO TARPAN.— Salta, Julio 16 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.

e) 28/7 al 9/9/54

Nº 11049—

Cítase por treinta días interesados en sucesión JUAN GUALBERTO GRANDE. Juzgado Tercera Nominación Civil.—

Salta, Julio 8 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/54

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11232 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. DESLINDE.

Ante el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. RODOLFO TOBIAS, se presentaron los Señores Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del LOTE 1 del Departamento de San Martín (antes Orán), partido de Río Seco, limitando al Norte con terrenos fiscales; al Este con el Lote 3; al Sud con Lote 2; y al Oeste con "Tartagal" del Banco Nacional en liquidación y "Campo Grande" de los herederos de V. Uriburu. La operación la practicará el Agrimensor Nacional don Napoleón Marterena. El día y hora que señale al efecto para que se presenten todos los que tuvieran algún interes en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos.

Salta agosto 27 de 1954

E. Giliberti Dorado Escribano Secretario

e) 2/9 al 18/10/54

Nº 11220 EDICTO

Se hace saber que se presentó el Dr. Arturo Marcearena, por la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 66 ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, encerrado dentro los siguientes límites: Norte, la prolongación hacia el Naciente del costado Norte del terreno fiscal Nº 11; Este, finca las Colmenas; Sud, tierras conocidas con la denominación de las 86 leguas y al Oeste, el terreno fiscal Nº 11.— Superficie aproximada 6961 Hectáreas.—

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tobias, llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Norte, a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/8 al 13/10/54

Nº 11118— DESLINDE.—

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil en juicio "Deslinde, mensura y amojonamiento inmueble denominado "PUERTO LOPEZ" solicitado pro RAMON ROSA GIMENEZ ubicado en Distrito Naranjo, Primera Sección Departamento Rosario de la Frontera, con extensión de setecientos dos metros más o menos de frente sobre Río del Naranjo, por nueve cuadras de fondo LIMITADO.— Norte, finca "Charical" de Orabim Madariaga; Sud lind del Naranjo; Este, finca "POZO VERDE" de varios dueños, y Oeste, terrenos Sucesión Pedro A. Herrera.— cita y emplaza por treinta días a propietarios colindantes y personas que

teresadas en dichas operaciones que serán efectuadas por perito Agrimensor señor Alfredo Chiericotti, para que dentro término señalado comparezcan hacer valer sus derechos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Agosto 3 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario  
e) 5/8 al 22/9/54.

### REMATES JUDICIALES.

Nº 11271. — Por: LUIS LIBERTO DAVALOS JUDICIAL.— SIN BASE

El día Viernes 8 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE (7) siete aparadores de cedro y madera terciada, sin terminar, que se encuentran en poder del depositario judicial S. José H. Caro, domiciliado en calle Pellegrini 598 de esta Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "EMBARGO PREVENTIVO — GOLDALDLER MOISES VS. JOSE H. CARO" Expte. 21606/953.— En el acto del remate el 20 % como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.—  
e) 16 al 29/9/54.

Nº 11255 — POR MARTÍN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Muebles

El 17 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio G. Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecutivo N.º V. Villagrán vs. José Rojas Flores venderé sin base dinero de contado los siguientes muebles: un juego dormitorio, madera pino cama dos plazas, toilette, dos mesas de luz, guardarropa tres cuerpos; un guardarropa tres cuerpos; un juego comedor cedro compuesto de mesa, seis sillas y aparador; un guardarropa madera cedro doce cuerpos; Un aparador pino cocina, seis sillas de paja reforzada. En poder del depositario judicial Asunción G. de Rojas, Mueblería Rex, Rosario de Lerma. Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
e) 8 al 17/9/54

Nº 11257 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIERRA SIN FIN

El día Jueves 7 de Octubre de 1954 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Una máquina sierra sin fin s. marca, con motor acoplado Nº 607, en funcionamiento que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel B. Morales, domiciliado en Avda. Belgrano 1530 de esta Ciudad. Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — WALTER HERNAN GASTRILLO vs. MANUEL B. MORALES" Expte. Nº 18715/954. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.—  
e) 8 al 24/9/54

Nº 1126, — Por: MARTÍN LEGUIZAMON JUDICIAL — Acciones y derechos en Inmueble  
El 4 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo p.º

ventivo E. Matulovich vs. Astolfo Navarro y Feliciano G. de Navarro venderé con la base de dos mil quinientos sesenta pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal correspondiente a las dos décimas partes indivisas de un inmueble ubicado en esta ciudad calles Guemes esq. Almirante Brown de nueve metros con sesenta sobrecalle Guemes y treinta y un metros con ochenta centímetros sobrecalle Brown, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fue de Manuel I. Avellaneda; Sud, calle Guemes Este lote catorce; Oeste, calle Brown.— Titulo inscriptos al folio 271 asiento 249 Libro Partida 2680.— En el acto del remate veir por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
e) 9/9 al 4/10/54

Nº 11261 — POR: MARTÍN LEGUIZAMON JUDICIAL.— HORMIGONERA Y MONTACARGA.—

El 21 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 32. por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Hogar S.R. Ltda. vs. Francisco Stekar venderé sin base dinero de contado una maquina hormigonera marca Juan Massa con motor a explosión y un montacarga, misma marca y fabricación, con su correspondiente motor.— Depositario judicial Francisco Stekar, Eva Perón 753.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
Norte y B. O.—  
e) 9 al 21/9/54.

Nº 11253. — Por Luis Alberto Davalos JUDICIAL. — MAQUINA ESCRIBIR

El día Lunes 4 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 3.000.— m/n. Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexikon 80/26-E. con funda, Nº A. G. 32.120. que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Domingo E. Fdez, domiciliado en calle España 666 de esta ciudad.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I VS. DOMINGO G. BAIGORRIA" Expte. Nº 22133/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
e) 18 al 28/9/54

Nº 11251. — Por Luis Alberto Davalos JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Miércoles 26 de octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 1.800.— m/n. (equivalente a la valuación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Manuel Azevedo Nº 486, compuesto de dos habitaciones una cocina y galería, construcción ladrillos, techos chapas, de fibrocemento, piso de moqueta; lote designado con número 65, con extensión situal de 18 mts. frente por 28 mts 60 cmts. fondo superficial: 288 metros cuadrados, dentro de los límites: Norte, con lote 63; Sud, calle Manuel Azevedo; Este, con lote 64; y Oeste, con lote 66. Gravámenes registrados al folio 339 as. 4 Libro 114 R. I. Cap.

nomenclatura catastral Partida 10290, Giro. I, Sec. C, Manz. 45 Parc. 10— Titulos de dominio inscriptos a folio 339, asiento 1 Libro 114 R. I. Capital Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. ISOLINA URQUIZA DE MARCHIN" Expte. Nº 33572/954. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
e) 7 al 30/9/54

Nº 11248 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU DOS CASAS MAIPU 522 y 528 EN ESTA CIUDAD

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, recaída en autos "Ejecución Hipotecaria Toribia Rosa Natalia Garay de Colque vs. Manuel Gradin", el día VIERNES 1º de OCTUBRE de 1954, a las 11 horas en la Oficina de Remates, calle Alvarado 504, venderé en publica subasta, dinero de contado y con la base de conjunto de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/N. dos casas contiguas ubicadas en esta ciudad, calle Maipu Nº 522 y 528 entre Leguizamón y Rivadavia. Constan de dos habitaciones galería cocina y W.C. cada una piso de mosaicos techos de tejuela y zinc. Titulos: Folio 135 Asiento 8 y 9 libro 52 R. I. En el acto del remate se oblara el 20% de la compra. Comisión a cargo del comprador.

M. Figueroa Echazu  
Martillero  
e) 6 al 29/9/54

Nº 11246 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 14 de Octubre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva Antonio Checa vs. Salomón Sivero, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases y condiciones que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-Oeste de las calles Tucumán y Manuela G. de Tood, mide 10.65 mts. de frente 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote Nº 53 del plano 2024 bis del protocolo del escribano Sr. Francisco Cabrera del año 1938, limitando al Norte lote 52; Este calle Tood; Sud calle Tucumán y Oeste lote 54; Catastro 1096 Sección C, Manzana 29. Parcela: 7. Valor fiscal \$ 15.900.— BASE \$ 10.600.— o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. b) Inmueble ubicado sobre calle Tood, contiguo al anterior, señalado con el Nº 52 del plano ya citado. Mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo, limitando al Este calle Tood; al Norte lote 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote 54. Catastro 2148 Sección C; Manzana 29 b), Parcela 8. Valor fiscal \$ 8.900 BASE \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Titulos a folios 470 y 243 asientos 8 y 9 de los libros 15 y 32 de R. I. Capital. El comprador entregara el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 15 días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".  
e) 8 al 29/9/54

**Nº 11239 — por Luis Alberto Dávalos  
JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD**

El día Vie. nes 15 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.533.32 m/n. (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal), un inmueble ubicado en calle Rioja esq. Pasaje sin nombre, Extensión 28 mts. 10 cts. sobre calle Rioja; 27 mts. 20 cts. en su lado Sud; 18 mts. 60 cts. sobre Pasaje sin nombre; y 25 mts. 75 cts. en su lado Oeste. Superficie.

533 mts. cuadrados, 33 dms. cuadrados, dentro de los límites: Norte, calle Rioja; Sud lote 21; Este, Pasaje sin nombre; y Oeste, con parte lotes 39 y 40 Gravámenes registrados a fl. 172, 173 y 174 as. 2, 5, 6, y 7 Libro 118 R. I. Cap. Títulos inscriptos a fl. 171 as. 1. Libro 118 R. I. Capital nomenclatura catastral Partida 16691, Cir. I Sec. F, Manz. 57a. Par. 1—

Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Preparación vía Ejecutiva, Antonio López Ríos vs. Cosme Guantay" Expte. Nº 15138952— En el acto de remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo de comprador.

e) 3 al 28/9/54

**Nº 11233 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
FINCAS "ENTRE RIOS Y LA ISLA" en Dpto CHICOANA**

JUDICIAL BASE \$ 132.000.—

El día 12 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré, con la BASE DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la avajación fiscal, las fincas denominadas "ENTRE RIOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad ubicadas en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana con una extensión total de Doscientos treinta y tres Héctareas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: Norte, el arroyo del Zanjón, que la separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Ríos y San Joaquín de los herederos del Dr. David Gudino; Oeste propiedad de Felipe Robles, denominada Margarita; Sud el antiguo cauce del Río Pulares hoy reducido a una acequia que la divide de la finca Santa Rosa, hasta el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana y desde este camino hacia el Este con un alambrado que la divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Escobar y al este, con propiedad de Nicolás Estarovich, las citadas fincas están deslindadas, mensuradas y amojonadas y aprobadas por auto judicial de fecha 19 de Mayo de 1922 y con derechos de agua que equivalen a la mitad del agua de la acequia que pasa del Molino de Bella Vista. Título registrado a folio 348 asiento 6 libro 2 R. I. de Chicoana Partida N—96 Valor fiscal \$ 198.000.— Gravámenes a folio 346—460—81—82—84 y 385 asientos 3—16—17—24—25—26—29—30—31—32 de los libros 2—3 y 5 de R. I. de Chicoana. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo— "CAMPOS, JOSUE vs. ZUNIGA, NORMANDO. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial y Norte".

e) 2/9 al 18/10/54

**Nº 11226 — Por Arturo Salvatierra  
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 10 de Setiembre de 1954 a las 17. noras, en Deán Funes 167, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio "Embargo Preventivo Katz v. Massia S.R.L. vs. Pablo Budalich", remataré, SIN BASE, dinero de contado, 100 sacos para nombres de diferentes medidas y 36 cámas de hierro de una, una y media y dos plazas, de aple que se hará conocer en el acto de la subasta, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Pablo Budalich, domiciliado en Joaquín V. González Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 31/8 al 10/9/54

**Nº 11178 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD  
BASE \$ 17.700.00**

El día 6 de octubre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la Avenida Sarmiento entre las de Alsina y Entre Ríos de ésta Ciudad. Mide 11.85 mts. de frente; 11.20 mts. de contrafrente por 55 mts. de fondo, Superficie 633.87 mts.2, individualizado con el Nº 3 de la Manzana Nº 25 del plano archivado en Dirección Provincial de Inmuebles bajo Nº 260 limitando: Norte lote 26 de Virginia Sánchez de Arias. Lote 27 de Fabio Tejerina y con propiedad de Rodolfo F. Matorras Cornejo; Este con Avenida Sarmiento, Sud lote 4 de Luis Gil Parían y Oeste lote 20 de Teresa Orús de Cardes. Nomenclatura Catastral Partida 10.345 Sección H— Manzana 60 Valor fiscal \$ 17.700 Título a folio 480 asiento 1 libro 67 R.I. Capital El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución por Vía de Apremio Fisco Provincial vs. Ramón Vivas. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 20/8 al 9/9/54

**Nº 11142 — Por ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — FINCA EN DPTO. CHICOANA  
BASE \$ 57 733 33**

El día 30 de setiembre de 1954 a las 18 horas en Deán Funes 167, remataré con la base de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la avajación fiscal, la finca denominada "SAN FELIPE o CHURCAL", ubicada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión según títulos de 164 Héctareas, 94 áreas, 89 mts.2 47 dms. 2. Límites generales: Norte con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sucesión de Alberto Colina y con el Río Pulares For el Sud, con propiedad de Pedro I. Guanuco y otros: Por el Este, con la finca "Santa Rita" de Luis D' Andrea y por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo

Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y la Isla de Alberto Colina.— Títulos inscriptos a los folios 355 y 348 asientos 339 y 330 respectivamente del libro 16 de Títulos Generales Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N—312.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta en el acto de remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — ANTONIO MENA vs. NORMANDO T. ZUNIGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte. e) 13/8 al 30/9/54

**Nº 11105 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. Inmueble en Metán: Balderrama y Saucal Base \$ 53.333.32 y \$ 6.666.66**

El 23 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Desideria J. Borja de Abud y por su hija de las fincas Balderrama y Saucal venderé con las bases de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y centavos, respectivamente las fincas denominadas Balderrama y Saucal, ubicadas en el Departamento de Metán de una superficie de 4.000 hts. la primera y 300 hts. la segunda, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Eustaquio Sarapura; Sud, Suc. de Atanacio Borja; Este, con propiedades Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Gómez Rincón; Oeste con propiedades Suc Miguel Fleming y Suc. Lubin Arias. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.—

Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3/8 al 17/9/54

**Nº 11091 — POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL**

El día 17 de Setiembre de 1954 a las, 18 hs., en mi escritorio, Urquiza 325 remataré con la base de \$ 29.776.00 m/n., el valioso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera, calle Gra. Guemes entre las de 25 de Mayo y Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide 17 metros, 32 centímetros de Frente, por 34 metros con 64 centímetros de fondo que hacen una superficie de 599 metros cuadrados con 96.48 centímetros cuadrados.

El edificio construido de mamposterías de primera, consta de amplio "hall" de entrada, magnífico y espacioso salón de estos, cabina de proyección, y demas dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LIMITA: N. Herederos y acreedores de Joaquín Dominguez; S: Calle Gra. Guemes; E: Propiedad de Juan Pedro Figueroa y M.F. de Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de Alurraldo.



**TITULOS:** Asiento 7, Folio 124, Libro 4 del tomo de I. de Rosario de la Frontera Reconoce Hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente al importe de la base: asientos 3 y 5 del libro antes citado. Nom. Cat. Partida N° 569 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

**ORDENA:** Sr. Juez C.C. de 1a. Inst. y 1a. Nom. en autos EJECUCION HIPOTECARLA JORGE SÁDIR VS. ANICETO FERNANDEZ Y ANTONIO OTERO.—

**EDICTOS:** Boletín Oficial y Norte 30 días JORGE RAUL DECAVI — Martillero e) 30/7 al 13/9/54

### CITACION A JUICIO

N° 11214— RODOLFO TOBIAS, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial

### CONTRATOS SOCIALES

N° 11267 — En la ciudad de Salta con fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Isidro Gareca, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Elsa Gifre y domiciliado en Adolfo Güemes cincuenta y cinco y Julio Alberico Santillán, argentino, casado en primeras nupcias con doña Micaela Mallagray y domiciliado en España mil ciento setenta y ocho dijeron: que habiendo expirado el término de duración de la sociedad que giraba bajo la razón social "Establecimiento Notar Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se encontraba inscrita en el Registro Público de Comercio al folio ciento treinta y seis, ciento treinta y siete, asiento dos mil quinientos ochenta y tres del Libro número veinticinco de contratos sociales, con fecha seis de julio próximo pasado y habiendo adquirido los dicentés las acciones correspondientes a los socios menores Mauricio, Cándido Severo y María Isabel Notarfrancesco, de acuerdo a lo resuelto por auto judicial de fecha seis de julio ppdo. recaído en el expediente número veintidós mil trescientos cuarenta y seis del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación por lo que continúa con el giro comercial y negocio de la sociedad con exclusión de los menores, resuelven entre ellos prorrogar la sociedad por el término y bajo la forma y condiciones que a continuación se establecen:

**PRIMERO:** Los señores Isidro Gareca y Julio Alberico Santillán constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la que continúa girando bajo la razón social "ESTABLECIMIENTO NOTAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento de sus operaciones en la Ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio de la provincia, cuando así lo consideren conveniente los socios.—

**SEGUNDO:** La sociedad tendrá por objeto

en el juicio por escrituración Leonor Romero ó Juarez Abraham vs. Ejina Romero de Cobos (Expte. 13.689) dispone se cite a la demandada Sra. Romero de Cobos por el término de veinte días para que tome intervención en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor (art. 90 del C. de P.)

SALTA, Agosto 16 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 26/8 al 27/9/54

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 11244 — NOTIFICACION:

"Salta, 10 de agosto de 1954. AUTOS Y VISITOS: La ejecución seguida por Ramirez Lopez & Cia. Soc. en Com. contra Roberto Quintin Zuleta por cobro de pesos. CONSIDERANDO

### SECCION COMERCIAL

dedicarse a la compra y venta de frutos de país, comisiones, representaciones, mollienda y elaboración industrial del pimentón y especias y cualquier otra actividad lícita que consideren conveniente para los intereses de la misma.—

**TERCERO:** Se establece como término de duración de esta prorrogación el de tres años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente convenio y sus efectos se retrotraen a día siete de julio ppdo. Fecha en que expiró el término del anterior contrato social.—

**CUARTO:** Se mantiene el capital social en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL divididos en cuotas de mil pesos cada una y que se encuentran ya íntegramente aportadas, como consta en el último balance general practicado el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, que se acompaña y que ahora se distribuye en proporción de un cincuenta por ciento para cada uno de los socios y suscrito en la siguiente forma: El socio Isidro Gareca doscientas acciones de un mil pesos cada una correspondiente al capital por el integrado en el contrato anterior y diez acciones de un mil pesos cada una de las cedidas por el socio saliente menores Notarfrancesco, y que le adquiere y toma a su cargo; el socio Julio Alberico Santillán ochenta acciones de un mil pesos cada una correspondiente al capital por el integrado en el contrato anterior y ciento treinta acciones de un mil pesos cada una de las cedidas por el socio saliente menores Notarfrancesco, y que el adquiere y toma a su cargo. El valor de las acciones integradas está constituido por dinero efectivo, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, motores, herramientas y automotores que figuran en el balance que se adjunta de la sociedad que se prorrogó.

**QUINTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en su carácter de socios gerentes de la misma, teniendo en forma indistinta y alternativa o conjunta el uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones necesarias para

Por ello la Excmā. Cámara de Paz Letrada: **FALLA:** Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Ramirez Lopez & Cia. Soc. en Com. contra don Roberto Quintin Zuleta hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de setecientos noventa y cinco con ochenta y nueve ctvs. (\$ 795.89 m/n.) mas sus intereses y costas. Cópies, notifíquese y repongase. Regúlese en \$ 60 m/n. el honorario del Dr. Salomón Mulki y en \$ 18 m/n. el del señor Rolando Marchín, letrado y apoderado de la parte actora. Publíquese la presente sentencia de conformidad al Art. 460 del C. de P. RAFAEL ANGEL FIGUEROA. R. JIMENEZ. D. FLEMING BENITES. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, agosto de 1954

Salta, agosto 20 de 1954

e) 6 al 10/9/54

los fines y objetos de la sociedad, con la única prohibición de no comprometerla en especulaciones extrañas al giro social ni en fianzas, garantías ó avales a favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso ó gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enagenar a título oneroso ó gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil ó agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición ó enagenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar ó dar posesión de bienes materia del acto ó contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero ó en valerse en el banco y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes ó durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales ó particulares, especialmente en los Bancos establecidos en esta plaza, con sujeción de leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden ó a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc., etc. prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo le tras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques ú otras obligaciones ó documentos de crédito público ó privado, con ó sin garantías hipotecarias, prendarias, o personales; h) Hacer, aceptar ó impugnar consignaciones en pago

novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir ó aceptar derechos reales ó dividendos; subrogarlos, transferirlos, total ó parcialmente; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero ó jurisdicción por sí ó por medio de apoderados; con facultad para promover ó contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar jurisdicciones pónor ó absolver posiciones, producir todo género de pruebas ó informaciones; comparecer en árbitros ó arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar ó a prescripciones adquiridas, interponer ó renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero ó valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales ó generales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados y que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuese oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adoptan; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la Administración con facultad para designar y remover personal, fijando sus haberes y sueldos ó retribuciones como también nombrar habilitados; q) Practicar o hacer practicar los balances y memoriales que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de facultades que anteceden, son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones.—

**SEXTO:** El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. Los balances se realizarán con arreglo a las siguientes bases; a) los muebles y útiles, instalaciones, máquinas, motores, herramientas y automotores, se tomarán por el valor del costo haciéndose cada año un castigo del diez por ciento; b) las mercaderías se tomarán por el valor del costo.—

**SEPTIMO:** Los socios deberán reunirse en Asambleas cuando cualquiera de ellos lo crea oportuno y anualmente para aprobar los balances generales.—

**OCTAVO:** Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán por mitades entre los socios, debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital social.— Las pérdidas serán soportadas en igual proporción por cada uno de los socios.—

**NOVENO:** El retiro de las utilidades líquidas y realizadas que correspondan a cada socio solo podrá hacerse en doce cuotas iguales a contar del mes siguiente de efectuado el balance, devengando un interés del ocho por ciento anual y pudiendo la sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados en cuyo caso cesará el interés aludido.—

**DECIMO:** Si alguno de los socios manifiestara su deseo de retirarse de la sociedad deberá notificar su decisión por telegrama colacionado por lo menos con sesenta días de anticipación, en cuyo caso podrá el otro socio hacer ingresar un tercero en su reemplazo, a quien le serán cedidas las acciones del socio saliente cuyo importe le será reemplazado en cuotas trimestrales del diez por ciento reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarle su haber antes de la fecha fijada, en cuyo caso cesa el interés aludido.—

**DECIMO PRIMERO:** El socio que se retirase de la sociedad por cualquier causa aunque fuese por su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por nombre comersiendo optativo del otro socio continuar con el giro y negocio comercial de la sociedad.—

**DECIMO SEGUNDO:** En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos deberán dentro de los sesenta días de ocurrido el mismo manifestar su deseo de continuar ó retirarse de la sociedad, reservándose el otro socio el derecho de admisión ó rechazo, y en caso de haberse incorporado otro socio con anterioridad dicha admisión ó rechazo se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia.—

**DECIMO TERCERO:** En caso de que los herederos por cualquier causa no se incorporasen a la sociedad, el haber de sus causantes será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento reconociéndole siete por ciento de interés anual y reservándose el otro socio que continuase con el giro comercial ó la sociedad el derecho de cancelarle su haber antes de la fecha fijada en cuyo caso cesa el interés establecido. En ningún caso los herederos ó representantes del socio fallecido podrán exigir indemnización por nombre comercial, patentes, marcas ó llaves ni podrán exigir al otro socio ó a la sociedad que continúe el giro de sus negocios para el pago de las cuotas referidas.—

**DECIMO CUARTO:** En caso de que los herederos fuesen admitidos en la sociedad los mismos deberán necesariamente unificar su personería.—

**DECIMO QUINTO:** Producido el fallecimiento de algunos de los socios se procederá de inmediato a practicar un balance general con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido.—

**DECIMO SEXTO:** En caso de incapacidad de alguno de los socios será reemplazado por su representante legal.—

**DECIMO SEPTIMO:** Ambos socios de común acuerdo podrán incorporar nuevos socios, ya sea por transferencia de parte de sus acciones ó aceptando nuevos aportes de capital.—

**DECIMO OCTAVO:** Se conviene igualmente que la sociedad se prorrogará automáticamente por periodos iguales al término establecido, en la cláusula tercera sin necesidad de formalidad alguna siempre que ninguno de

los socios comunicara a los demás por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación al vencimiento de cada período su voluntad de liquidar la sociedad ó separarse de ella.—

**DECIMO NOVENO:** Producida la disolución de la sociedad ambos socios de común acuerdo procederán a la liquidación y a la partición de los bienes sociales de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Comercio.—

**VIGESIMO:** Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, su disolución, liquidación, ó partición se suscitare entre los socios, sus herederos ó representantes será dirimida por arbitros designados uno por cada parte. En caso de existir disidencias entre los arbitros se someterá la cuestión a un tercero designado por los mismos, cuya resolución será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional a favor de los otros socios al consocio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, debiendo además el mismo cargar con los gastos y costas del juicio que ocasionare.—

**VIGESIMO PRIMERO:** Los socios tendrán derecho a recusar sin causa por una vez, al tercero designado por los arbitros en caso de disidencias, dentro de las cuarenta y ocho horas de serle notificada tal designación.—

**VIGESIMO SEGUNDO:** Se deja establecido que los señores Gareca y Santillán, con motivo de la cesión de las acciones que les hicieron los menores Notarfrancesco por convenio suscripto con autorización judicial con fecha dos de agosto ppdo., por la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional correspondiente al capital social de los mismos y a cuyo reintegro se obligaron dentro de un plazo máximo de dos años y medio en las condiciones estipuladas en la cláusula quinta del mismo, que el señor Gareca toma a su cargo diez acciones de mil pesos cada una y el señor Santillán las ciento treinta restantes de mil pesos cada una con lo que se completan las ciento cuarenta acciones que adquieren en la proporción fijada, que toman a su cargo.—

**VIGESIMO TERCERO:** Queda aclarado que tanto en caso de retiro de un socio como el de fallecimiento, él ó sus herederos en su caso tendrán derecho a retirar el cincuenta por ciento del fondo de reserva acumulado.—

**VIGESIMO CUARTO:** Para todos los efectos no previstos en este contrato regirán las disposiciones legales del Código de Comercio.—

Bajo estas condiciones las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo efecto se suscriben tres ejemplares de un mismo é idéntico tenor en la fecha arriba indicada.  
**JULIO ALBERICO SANTILLAN — ISIDRO GARECA**

## Nº 11262. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

En la ciudad de Salta a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley 11645 y las cláusulas que más abajo se consignan, entre las siguientes personas: RUBÉN LEVIN, Argentino naturalizado, casado domiciliado en Belgrano 1752, y SENDER ALBERSTEIN, Argentino, casado domiciliado en Florida 135, ambos hábiles para contratar.

Art. 1º — La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de LEVIN Y ALBERSTEIN S.R.L., y tendrá su domicilio legal en calle Florida 135 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier otra parte del país.

Art. 2º — La duración de este contrato es por cinco años, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad.

Art. 3º — El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la compra y venta de artículos de tienda y afines, pudiendo anexar cualquier otro renglón si por unanimidad lo creyeran conveniente, pero afines al mismo.

Art. 4º — El capital social queda fijado en la suma de \$ 180.000.— (Ciento ochenta mil pesos m/n), dividido en 180 cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos m/n.) cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto y en la siguiente proporción: RUBÉN LEVIN, 150 cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos m/n. cada una, integradas de la siguiente manera: Mercaderías \$ 53.900 (Cincuenta y tres mil novecientos pesos m/n.) Muebles y Útiles \$ 45.000.— (Cuarenta y cinco mil pesos m/n.); Caja \$ 1.100.— (Un mil cien pesos m/n.); Obligaciones a cobrar Un documento con vencimiento al treinta de Noviembre del corriente año, a la orden de la sociedad por \$ 3.000.— (Cinco mil pesos m/n.); Un documento al quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por \$ 45.000.— (Cuarenta y cinco mil pesos m/n.)— SENDER ALBERSTEIN: Obligaciones a cobrar Un documento a la orden de la sociedad con vencimiento al treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro por \$ 30.000.— (Treinta mil pesos m/n.).

Art. 5º — La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios contratantes que invertirán además el cargo de socio gerente.— En tal calidad de socios administrativos y gerentes, tendrán ambos las siguientes facultades: a) celebrar contratos de locación, ya de inmuebles o muebles, de obra o de servicios, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; b) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para efectuar cualquiera de los actos citados o de aquellos que tuvieren relación con el fin de la sociedad y su administración; c) presentar a la sociedad ante las instituciones bancarias de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales ó provincia-

les.— Las precedentes facultades no son limitadas, sino solamente enunciativas, pudiendo hacer uso de todas aquellas que, admitidas por el código de comercio y en razón del giro de la sociedad, sean necesarias para la buena marcha de la misma,

Art. 6º — En calidad de socios gerentes y administradores, las partes contratantes no recibirán ninguna suma en concepto de retribución por tales servicios.

Art. 7º — Anualmente al treinta y uno de Julio de cada año, a partir del año mil novecientos cincuenta y cinco se practicará un balance general, cuyo resultado se exhibirá en la sede social durante treinta días, y se enviará copia del mismo a los socios; en ese lapso los socios podrán formular las observaciones que creyeran convenientes.— Pasado ese término y no habiendo ninguna observación, el balance se considerará aprobado.

Art. 8º — De las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que se constituirá hasta el diez por ciento del capital y que se reintegrará si por cualquier causa sea la reserva fuera mermada.— El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la siguiente proporción: para el socio Rubén Levin el cincuenta y cinco por ciento, y para el socio SENDER ALBERSTEIN el cuarenta y cinco por ciento.— Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.

Art. 9º — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de \$ 1.500.— (Un mil quinientos pesos m/n), que se imputará a sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades.— Los remanentes entre las utilidades y los saldos deudores de las

particulares serán acreditadas a nombre de cada uno de los contratantes, no pudiendo, en los dos primeros ejercicios retirarse estos importes.— Pasado ese lapso y siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita, los contratantes convendrán el monto y las fechas de los retiros de los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares.

Art. 10º — Ningún socio podrá antes de los dos años retirarse de la sociedad.— Si optase por tal medida deberá dar aviso a la otra parte con una anticipación no menor de sesenta días por telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad.— En este caso de retiro anticipado, el otro socio siempre tendrá el privilegio de adquirir las cuotas de Capital de socio saliente a su valor nominal.— Para la determinación de las utilidades en caso de retiro anticipado de cualquiera de los socios, el activo resultante se valorizará con la suma de Veinticinco mil pesos en concepto de "LLAVE" de negocio.—

Art. 11º — Finalizado el plazo de vigencia de este contrato se convendrá o no la prosecución de las actividades sociales bajo cláusulas que se especificarán en dicha oportunidad.—

Art. 12º — Si se optase por la disolución de la sociedad, los socios podrán efectuar ofertas recíprocas para obtener el retiro de la otra parte contratante, llegado a tal situación al socio saliente se le abonará, Capital y utilidades acumuladas, en diez y ocho cuotas mensuales iguales.

Art. 13º — Si el sistema enunciado en el artículo anterior no pudiera concretarse se procederá lisa y llanamente a la liquidación definitiva del negocio.

Art. 14 — Si se produjera el fallecimiento ó incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará hasta su expiración con sus sucesores, herederos legales o instituidos, debiendo en caso de ser varios, unificar la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado.— Terminado el plazo de vigencia y utilidades acumuladas en los términos que especifica el artículo doce para el caso de disolución de la sociedad.

Art. 15º — Las cuotas sociales no podrán cederse sin el consentimiento expreso del otro socio contratante.

Art. 16º — El socio SENDER ALBERSTEIN deberá dedicar íntegramente su tiempo a la atención de las actividades de la sociedad.— Por su parte el Socio Rubén Levin podrá dedicarse a otras actividades siempre y cuando no entren en competencia con los de la sociedad.

Art. 17º — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación de este contrato serán sometidas al arbitraje de dos personas nombradas una por cada parte. Si los arbitros no pudieran llegar a un acuerdo designaran una tercera persona cuyo fallo será inapelable.— Este contrato se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

SENDER ALBERSTEIN  
RUVIN LEVIN

e) 9 al 20/9/54.

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

### Nº 11266 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos legales se hace saber por el término de cinco días que don Joaquín Sánchez vende a favor de don Miguel Traverso a parte que le corresponde en el negocio de "Pizzería y Copetín al Paso", sito en esta ciudad en la calle Ameghino Nº 606 al 614; tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del negocio y quedando como único dueño del mismo. Oposición en mi Escribanía Belgrano Nº 550.—

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO

e) 10 al 21/9/54.

### Nº 11263 — CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Los que suscriben, María Magdalena Garrido de Valdecantos, Española, casada en primeras nupcias con Manuel Valdecantos y Manuel Brigido Maquez Ferréyra, argentino, casado, domiciliados respectivamente en Sarmiento 154 y 25 de Mayo 603 de esta ciudad, acuerdan lo siguiente con referencia a la sociedad "VALDEMAR S.R.L.", constituida por contrato privado de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Artículo 1º. — La Señora María Magdalena Garrido de Valdecantos como titular de mil cuotas de Capital de cien pesos cada una de la referida sociedad, cede y transfiere a favor del otro contratante, Don Manuel Brígido Márquez Ferreyra, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de Capital, por la suma de **CIEN MIL PESOS** moneda nacional (\$ 100.000.—), importe que la cedente recibe me. caderías y en este mismo acto.

Artículo 2º — La socia María Magdalena Garrido de Valdecantos renuncia a favor de otro contratante por todas las utilidades que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad hasta el día de la fecha en que se retira de la misma.

Artículo 3º — La cesión que se formaliza por el presente instrumento (comprende la totalidad de los derechos que le corresponden al cedente, por Capital, Reservas, y todo otro concepto, sin limitación alguna, ratifica el cedente que por efecto de la cesión no le resta en la sociedad, ni contra la misma, ningún derecho, y que por sí, alguno le asistiera, el mismo queda también transferido al cesionario.

Art. 4º — Concur en a este acto el Señor Manuel Valdecantos en calidad de conyuge de la cedente y la señora María Dora Ruarte de Márquez Ferreyra en calidad de socia de Valdemar Sociedad de Responsabilidad Limitada quienes dan su conformidad a lo precedentemente pactado.

Art. 5º — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Manuel Brígido Márquez Ferreyra — María Dora Ruarte de Márquez — Manuel Valdecantos María Magdalena G. de Valdecantos.

e) 9 al 20/9/54

**Nº 11241 — CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Los que suscriben, LAZARO DOLENSKI, argentino, casado, y MOISES JULIO LAHAM, argentino, casado, ambos hábiles para contratar y con domicilio en esta ciudad calle Eva Perón 775, acuerdan lo siguiente con referencia a la sociedad "CARIOCA MUEBLES" S. R. L. constituida por contrato privado de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, debidamente inscripta en el Registro Público de la Provincia de Salta.

PRIMERO: El socio Moises Julio Laham como titular de quince cuotas de Capital de la mencionada Sociedad, debe y transfiere a favor del socio Señor Lázaro Dolensky la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de capital, por la suma de \$ 15.000.— (QUINCE MIL PESOS M.N.) importe que el cedente recibe en efectivo y en este mismo acto. SEGUNDO: El socio Moises Ju-

lio Laham renuncia a favor del otro contratante por las utilidades que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad hasta el día de la fecha en que se retira de la misma. TERCERO: La cesión que se formaliza por el presente instrumento comprende la totalidad de los derechos que le corresponden al cedente, por Capital, Reservas, y todo otro concepto, sin imitación alguna; ratifica el cedente que por efecto de la cesión no le resta en la sociedad, ni contra la misma, ningún derecho, y que si alguno le asistiera, el mismo queda también transferido al cesionario. CUARTO: El socio ABRAHAM JAITT, presta su conformidad a la presente cesión y con la modificación resultante del retiro del socio Moises Julio Laham en lo que respecta a las cuotas de Capital cedidas y al porcentaje de utilidades que de esta manera quedarían distribuidas en un setenta por ciento para el socio señor LAZARO DOLENSKY y un treinta por ciento a favor del socio ABRAHAM JAITT y ratifica todas las estipulaciones contenidas en el contrato constitutivo de la sociedad. QUINTO: de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

LAZARO DOLENSKY MOISES JULIO LAHAM ABRAHAM JAITT

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y que han sido puestas en mi presencia por los señores Lázaro Dolensky, Moises Julio Laham y Abraham Jaitt. Salta, agosto 25 de 1954

Ricardo Arias  
Escribano de Registro  
e) 6 al 10/9/54

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 11249 — Se hace saber que el señor HUGO COCA ha transferido su negocio de **DES PENSA Y ALMACEN** al señor **ARMANDO SARDIR**, el cual se encuentra ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, Los reclamos de Ley a la calle Carlos Pellegrini Nº 142, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Para su publicación en el Boletín Oficial y en el Foro Salta setiembre 2 de 1954.

FORFIRIO S. COLLADOS Juez de Paz Propietario.

e) 7 al 16/9/54

Nº 11245 — **COMPRA VENTA DE NEGOCIO**  
A los efectos de la Ley 11.869, se hace saber que se ha convenido la venta, libre de deudas y todo pasivo, del almacén situado en esta ciudad en la calle Dr. Adolfo Güemes número

1101, de propiedad de don Basilio Majeras, a favor de don Cesar Lorenzo Herrera, cuya escritura sera autorizada por el escribano nacional Tomás Victor Oliver, con escritorio en la calle Santiago del Estero número mil cincuenta y tres, ante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones pertinentes, constituyendo ambas partes en dicha escribana, su domicilio legal.

e) 6 al 10/9/54

**EDICTO DE QUIEBRA:**

**Nº 11242 — QUIEBRA:**

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial, 3º Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, se hace saber por edictos que se publicarán durante, ocho días en el Boletín Oficial y Norte que por auto del 30 de junio de 1954 ha sido declarado en estado de quiebra Don Polivio Mazara kis, instalado con negocio de aserradero en la localidad de Tartagal, fijandose hasta el día 30 de Septiembre de 1954 para que los Acreedores presenten al Sindico designado, contador Don Isaias Grimblat, en su domicilio calle San Luis 835 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus creditos. Señalanse la audiencia el 15 de Octubre de 1954 a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse en los que concurran cualquiera sea su numero. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Sindico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. s/b: Norte

Salta, septiembre 2 de 1954

Secretaria: Enrique Giliberti Dorado.

e) 6 al 20/9/54

**PRORROGA DE AUDIENCIA DE QUIEBRA**

**Nº 11243 —**

En la quiebra de **JUAN KAIRUZ**, se prorroga para el día 6 del próximo mes de Octubre a horas 11, la audiencia decretada para el 17 del cte.

Salta, septiembre, 6, de 1954.

e) 6 al 10/9/54

## SECCION AVISOS

### A S A M B L E A S

Nº 11273 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA.

CITACION PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre próximo a hora 19, en el local del mismo, calle Zuviria Nº 493 para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración del acta anterior.—
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria.—
- 3º — Lectura y consideración del Balance General.—
- 4º — Consideración de la afiliación del Colegio a la Confederación General de Profesionales.—

SALTA, Setiembre 17 de 1954.

JULIO A. PEREZ — Presidente

MARTIN J. OROZCO — Secretario

Nº 11276 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GRAL GUEMES. —

#### CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 26 del corriente, a las 21

horas, en nuestro local social, calle Rodríguez 55, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DE DIA

- 1º — Lectura del acta anterior.—
  - 2º — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General.—
  - 3º — Designación de tres socios para que intervengan en el escrutinio.
  - 4º — De acuerdo a los Estatutos, corresponde a esta Asamblea, la renovación por el término de dos años de la mitad de la C. D., que dispone el Art. 22 Inc. c) compuesta por: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.—
- Y por le termino de un año el órgano de Fiscalización compuesto por Un Titular y Tres Suplentes.

5º — Asuntos Varios.—

GREGORIO TERROBA — Vice Presidente, en Ejercicio.—

ZENON I. GARCIA — Secretario.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefi-

cian con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL**

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en 60 días de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

**EL DIRECTOR**

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954